



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 0965

05001310501320220001500

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ÁLZATE, VALENTINA Y MARIA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE** en contra de **ALIRIA DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO**, encuentra el Despacho que el escrito de contestación presentado en representación de la parte pasiva no se ajusta a los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTYSS, debiendo ordenarse su DEVOLUCIÓN para que sean subsanados los siguientes yerros:

- Indicar el domicilio, dirección y datos de notificación de la señora ALIRIA DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO, los cuales deberán ser diferentes a los de su apoderado.
- Aclarar el pronunciamiento frente al hecho décimo tercero, en sentido de indicar expresamente si se admite, se niega o no le consta, so pena de dar por probado el supuesto fáctico.
- Complementar el pronunciamiento a los hechos de los numerales décimo quinto y décimo sexto, indicando las razones por las cuales no le constan, so pena de dar por probados los respectivos supuestos fácticos.
- Emitir pronunciamiento frente al hecho vigésimo, so pena de dar por probado el supuesto fáctico.
- Relacionar las excepciones que pretende hacer valer o indicar expresamente, si no desea presentar ninguna.

Estos defectos, acorde con lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 31 del CPTYSS deberán ser subsanados en el término de CINCO (05) DÍAS.

De otro lado, el Despacho se abstiene de darle trámite al memorial por medio del cual, la abogada KELLY YULIETH ROJAS RESTREPO presenta renuncia al poder, como quiera que no cuenta con reconocimiento de personería dentro del presente proceso, anotando que quién viene actuando como apoderada principal de la parte demandante es la abogada MARIA ISABEL AGUDELO.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email: drgomezjara@hotmail.com; mariaisabelagudelo@gmail.com; carlos.londono@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
06/06/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4f45ebc37ffa4646790d1391c9ab82b1d03f68c5d1183071f167eddcdf2954**

Documento generado en 03/06/2022 07:27:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**